

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 059
RAD. 765204003007-2021-00316-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 01 FEB 2022

Efectuada una revisión al presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **ALEXANDER IVAN ZULETA MEDINA**, se observa que al momento de librar el auto interlocutorio No. 1042 de diciembre 15 de 2021, visible a folio 62 y 63 de este cuaderno, se incurrió en error al indicar la ubicación del bien inmueble objeto del presente proceso, indicándose una dirección errada del mismo, por lo que procederá entonces el despacho, de conformidad a lo señalado en el artículo 285 del C. General del Proceso; a indicar correctamente la ubicación del inmueble, la que corresponde a la Carrera 36 No. 97A-18, Barrio camino de los sauces, Urbanización Ciudad del Campo, de esta ciudad de Palmira Valle.

Por lo anterior, en la parte resolutive del presente proveído, se hará dicha corrección, sin más consideraciones de orden legal, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

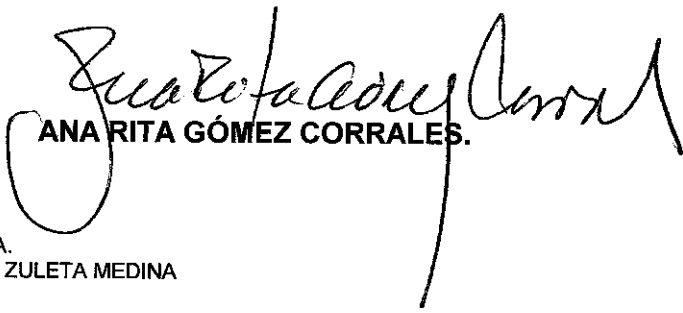
RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1042 DE DICIEMBRE 16 DE 2021, visible a folios 62 Y 63 de este cuaderno, en el sentido de indicar correctamente la ubicación del inmueble, la que corresponde a la Carrera 36 No. 97A-18, Barrio camino de los sauces, Urbanización Ciudad del Campo, de esta ciudad de Palmira Valle.

SEGUNDO: REQUIERASE a la actora para que al momento de notificar el mandamiento de pago al demandado se le notifique igualmente este proveído.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: ALEXANDER IVAN ZULETA MEDINA
ACD.